



INFORME TÉCNICO

El técnico que suscribe, atendiendo a la tarea T/2023/7799 asignada el 25 de octubre de 2023 en el expediente administrativo 10262/2023 para la elaboración de informe técnico en relación con el procedimiento de contratación de la prestación del “servicio de instalación, legalización, mantenimiento y desmontaje de la instalación eléctrica y de alumbrado ornamental para la Navidad de Tomares del año 2023”, INFORMA:

PRIMERO.- El presente documento analiza, de entre los criterios valorados mediante un juicio de valor que define el anexo VII.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación, la Memoria Técnica, considerándose preceptiva la elaboración de informe técnico de la Memoria sobre las características estéticas y funcionales NO valoradas en el presente documento.

SEGUNDO.- Para la valoración de la Memoria Técnica, con un máximo posible de 5 puntos, se han tenido en cuenta descripción del modo en que se desarrollarán los trabajos de instalación, las técnicas y materiales a utilizar, el desarrollo de todos los aspectos de la prestación según lo señalado Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como la calidad y claridad de la memoria.

TERCERO.- Tras la apertura del sobre nº1 en la reunión de la mesa de contratación celebrada el día 25 de octubre de 2023, se observa en el expediente documento que informa que se ha admitido la propuesta recibida de la entidad PORGESA, S.A. (CIF: A14099022), como único licitador presentado.

CUARTO.- Analizada la propuesta, se tiene que su valoración, siguiendo los criterios establecidos en el apartado SEGUNDO, se estima que ascendería a:

LICITADOR	Memoria técnica (Hasta 5 ptos)
PORGESA	La memoria parece clara y precisa, y se ajusta en general a lo señalado en el PPT, por lo que se asigna una valoración de 5 Puntos

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, el técnico que suscribe estima que la valoración total de la Memoria Técnica de la propuesta asciende a 5 puntos.

Se recuerda que la suma de las puntuaciones recogidas en este informe y las que se obtengan del informe técnico de la Memoria sobre las características estéticas y funcionales deben superar el umbral mínimo de 12,50 puntos que establece el apartado B del anexo VII del PCAP para los criterios valorables mediante un juicio de valor.

Es cuanto se informa, a expensas de lo que considere la Mesa de contratación.

Carlos Dabán Castro
Técnico del Área de Urbanismo
e Infraestructuras municipales

